



Córdoba, 16 FEB 2010

**VISTO:**

La Nota N° 81/2010, por el cual el Departamento de Personal y Sueldos solicita autorización para liquidar horas Extras para el mes de Febrero de 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que es criterio de esta Facultad que en las condiciones mencionadas en párrafo anterior se cuentan las tareas llevadas a cabo por personal del Area Mantenimiento – Servicios Generales - correspondiente a guardias llevadas a cabo durante días sábados a la mañana y extensión de jornada durante los días de semana, realizadas en ambos edificios.

Que de acuerdo a las modificaciones instrumentadas para asegurar el correcto diligenciamiento de Expediente vinculados a Contratos de Locación de Servicios Profesionales se cuentan con las tareas de la Abogada Silvina Leslie, quien desempeña sus actividades extraordinarias como Asesora Jurídica de esta Dependencia, de acuerdo a Resolución Decanal N° 860/08.

Que asimismo, se encuadran las tareas que lleva a cabo en Secretaría Académica de esta Facultad el Sr. Bravetti.

Que las asignaciones complementarias que se tratan pueden ser otorgadas en la medida que mantengan las características de selectividad, no permanencia y no sean bonificables, y corresponden a horas desempeñadas durante el mes de abril del corriente año.

Que las presentes asignaciones se otorgan en concordancia con las disposiciones del Artículo N° 74 del Decreto N° 366/06.

Que las presentes asignaciones complementarias se hallan encuadradas dentro de disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo con lo establecido por la Ord. 04/95 y 07/95 del H.C.S. y Res.313/95 del H.C.S.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el pago de asignaciones complementarias para el mes de Febrero del corriente año, por el concepto de Horas Extras, con carácter no permanente, a favor de los agentes no docentes por los montos que a continuación se detallan:

LESLIE, Silvina (Leg. 28309): La suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con Noventa Centavos (\$ 1.153,90) por 22 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

BRAVETTI, Eduardo (Leg. 36147): la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 156,69) por 3 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

LUDUEÑA, Ramón (leg. 24602): la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta con Veintitres Centavos (\$ 1.380,23) por 23 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

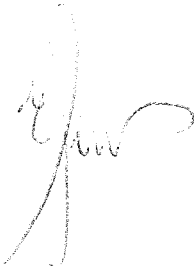
ARTICULO 2º: La erogación descripta asciende a un total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.690,82), imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1 de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO 3º: Las presentes asignaciones complementarias incluyen los descuentos correspondientes a aportes y contribuciones previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, Dése al registro de Resoluciones y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

PERSONAL



Arq. HUGO BONAIUTI  
DECANO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCION N°

026 /2010.